COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 37/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 2.268.595, nombrado por Orden General N° 119 del Comando en Jefe, de fecha 20 de Setiembre de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VEMAY FLORES** con RUC **487788-8**, Teléfono: **496553 - 445086** domiciliada en la **calle Gral. DíazN°630 c/ 15 de Agosto y Oleary– Asunción-** República del Paraguay, representada por este acto por el **Sr. VENICIO SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad Nº **487788**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDALLAS, OBSEQUIOS PROTOCOLARES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA:**OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA:**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación Nº 64 de fecha 05 de junio de 2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO 280OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 9.900.000.-** (Guaraníes nueve millones novecientos mil).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.485**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 37/2012

ADJUDICADA: **VEMAY FLORES de Venicio Samaniego**

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.4.1. FF 10 Conducción Operativa Superior y Relac. Interinstitucional- Comando de las FF.MM.	Gs. 9.900.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **9.900.000.-**

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/12 "Adquisición de Medallas Obsequios y Organización de Eventos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N°64de fecha 05de juniode 2.012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

VEMAY FLORES						
LOTE 06 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						
ITEN	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Provisión de arreglos florales	Vemay	Paraguay	33	300.000	9.900.000
TOTAL						**9.900.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 9.900.000.-** (Guaraníes nueve millones novecientos mil).

Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

1. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

   Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO CUENTA CORRIENTE Nº 819939/4**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios Adjudicados

LOTE Nº 6 "COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Provisión de arreglos florales	1. RUBRO: Corona de flores naturales 2. ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION Contiene las experiencias generales que deben satisfacer su adquisición y la norma para su control y recepción 3. RUBRO : Provisión 4. DESCRIPCION: Dimensiones - circular Deberá tener 140 cm de circunferencia Cantidad de flores. Entre 8 y 9 docenas, armónicamente distribuidas Calidad de flores: Primera de plaza. (Toda estación) Vida útil de las flores: En ambiente climatizado 36 horas. En lugar de escasa ventilación 24 horas como mínimo. Especies: Gladiolos, color libre de elección, de toda estación con espiga de primera. Claveles de color que armonice, podrán ser incluidos como alternativa siempre que no desprecie el motivo.

		Armazón: de forma anular, llevara paja como material de soporte, acondicionada y cocida con alambre de acero de bajo carbono, dúctil maleable, luego forrado el conjunto con film de polietileno. Follaje: Libre elección de acuerdo a la temporada. Banda: El material cera de rayón o nilón deberá estar colocada en la posición habitual, en forma horizontal, tendrá un ancho mínimo de 20 cm por 90 cm de largo aproximadamente que será suficiente como para cruzar el arreglo y además con un excedente para el moño cuando se solicite. COLOR: colores patrios, azules o violetas según lo solicite la dependencia. Inscripción: FUERZAS MILITARES. Altura de la letra : 5 cm (mínimo); Color de la letra: dorado; Carácter de imprenta seriagrafiada o letra tipo oro. Radio de alcance para el servicio : 60 Kilómetros como máximo

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012.

FISCALIZACION.

El Intendente Girador del Comando de las Fuerzas Militares, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 37/2012

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los __28__ días del mes de junio del 2012.

.....
VENICIO SAMANIEGO
Representante
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

.....
CRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de lasFuerzas Militares
CONTRATANTE